Rey
para que
venga a
Registrar
ganado
pena de veinte
sueldos que cayo
orden de la
lines.

pena de dos
sueldos mercado

Orden nº 6
rendas alcab.

aux esa
efecto
en xo/ dos sueldos
mercados
de mayo

Su persona
Oropon

Carlos Tunde ningun fraccero sino de
fraccero a fraccero se puedan baxar precio a el mes
mas moderado pueda tunde y se vaya ni mas ni mas
y se pregone esta ordenanza asi en esta ciudad como
los lugares de jerez y la comarca donde se pregone hasta el
bajo de la carnecerias de esta ciudad pueda el bajo
que se agmade como otras veces esta ordenado no puedan vender los ra faenes los bajo
cedores Registradores sino fuere a vista de los
Justa o fuere los Xcontores y los vendan o los
mañana y tuvieren la vista el Registrador y no sino
solo a ordenanza ordenanza de los vendan sin postura
el mayo a espaldas los cabiedos de agmade por
la vista de la ciudad y que ahenzo se sirvan
de con de mayo que se haba juzo de guar
dara secreto de las cosas de cal y se pongan
pora g para guarde el cuerpo
de nº a 9 mayo y gaza regenadas de la
estranca regensa de los Tanneros de esta ciudad
y sus oficios nº de condos y veedor
mayor de oficio Ofeaeron y se pusieron
para ello
los señores gonzalez eynes de ahenaceteveanc
hermen de el rey para oficio Ruazeeo
Rubio cayno de el infamen [illegible] regimen de
saber

Rey

Yo el señor gonzalo de Rocamora

comendador de los de francisco y por pedriñan sagan